

Viernes, 29 de agosto de 2008

## REVISTA JUDICIAL

Magdalena de este cantón; para tal efecto notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la designación de su abogada patrocinadora.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Julio del 2008, las 11h47.- Atento al juramento rendido por la actora señora María Luisa Valtierra Suárez; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese con un extracto de la demanda, Auto inicial y esta providencia, al demandado señor Jorge Bolívar Bastidas Bastidas, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

f) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. QUITO, 23 DE JULIO DEL 2008. CERTIFICO.

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses.

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/62742/tf

**EXTRACTO**

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LA SRA. PAULINA CATERINE ALBUJA GUZMAN

ACTOR: BANCO AMAZONAS

DEMANDADO: PAULINA CATERINE ALBUJA GUZMAN

CAUSA No. 2002-0384-L.S.

TRAMITE: Ejecutivo

ASUNTO: Sobre registro ocasional en Cuenta Corriente.

CUANTIA \$ 10.000 (Diez mil dólares)

Defensor del actor: Dr. Lennin

DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL: A LOS SEÑORES SILVIA CUMANDA SERRANO AGUILAR Y GUIDO ARMANDO JIMENEZ PALACIOS

JUICIO: EJECUTIVO No. 0777-2007-D.G.F.

ACTORA: DRA. GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCAZAR ( PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE GUAYAQUIL)

DEMANDADOS: SEÑORES SILVIA CUMANDA SERRANO AGUILAR Y GUIDO ARMANDO JIMENEZ PALACIOS

CASILLERO JUDICIAL No. 1784 DEL DR. ALVARO PEREZ BENALCAZAR

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Agosto del 2007, las 10h19.- VISTOS: En virtud del Oficio No. DDP-JAR-0737; de 11 de Mayo del 2007. Avoco conocimiento de la presente causa y en vista de sorteos realizados. En lo principal, previamente el actor, presente el original del contrato de préstamo, en el término de tres días.- Notifíquese.-

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de Septiembre del 2007, las 11h45.- VISTOS: El escrito y anexo presentado agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, los señores SILVIA CUMANDA SERRANO AGUILAR Y GUIDO ARMANDO JIMENEZ PALACIOS, en la calidad que son demandados, cumplan con sus obligaciones o propongan excepciones en el término de tres días. Cítese a los demandados en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese.-

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 23 de Julio del 2008, las 17h20.- El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal; atento el juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto

15 de Julio del 2008, las 15h41.

Avenida de la Quebrada, de la

GUARDERAS

CABEZAS,

excepciones de las cuales se

08-KMB

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNA LUZ EN LA  
TORMENTA - OJEDA ESPINOZA CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de junio de 2006, se constituyó UNA LUZ EN LA TORMENTA - OJEDA ESPINOZA CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 1831, Tomo 137, el 19 de julio de 2006.

2.- DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN.- Por Resolución No. 08.Q.IJ.0953 de 26 MAR. 2008., se declara la disolución y dispone la liquidación de UNA LUZ EN LA TORMENTA - OJEDA ESPINOZA CIA. LTDA., en razón de hallarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5° del Art. 361 de la Ley de Compañías. En dicha Resolución se nombra Liquidador al señor Enrique Amado Ojeda Espinoza.

3.- EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN.- En vista de que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contado desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.

4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO  
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AC/62803/M

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS DE EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR  
CIA. LTDA.

Se comunica al público que EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003114 de 8 de Agosto de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la prestación de servicios complementarios de vigilancia-seguridad fija, prestada a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados. También podrá prestar servicios de vigilancia-seguridad móvil, prestada a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos...."

D.M. Quito, 8 de Agosto de 2008

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo  
INTENDENTA JURIDICA ENCARGADA

